AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma BARRAIL HNOS. S.A. de CONSTRUCCIONES, domiciliada en Capitán D. Jara Nº 2761 esquina Cañada del Carmen – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Guillermo Sebastián Barrail, con Cédula de Identidad Civil N° 813.803, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, bajo los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 7414/2018, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 19 de febrero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1392/2018, para la "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)", ID N° 350851.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al Ítem 34: Ciudad del Este – HHP1.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 1 es de ₲ ₲ 802.620.000 (guaraníes ochocientos dos millones seiscientos veinte mil), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio Nº 1, está conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 7.1/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
ANDE

Ing. Félix Sosa
Director de Gestión Regional

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS

AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2020 y 2021.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será dentro del plazo contractual.

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 03 DIC 2019

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS

Ing. Guillermo Sebastián Barrail
C.I. Nº 813.803
BARRAIL HNOS. S.A. de CONSTRUCCIONES
RUC N° 80004588-2

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
ANDE

Ing. Félix Sosa
Director de Gestión Regional